

e/FIRMA



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RIO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION Nº 152-DP-2010  
(Actuación 110/10)

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
RECIBIDO:	19 MAY 2010
HORA:	11:20
FIRMA:	[Signature]
PASE A:	Presidencia

DESCRIPCION SINTETICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA 1749-CM-07

VISTO:

Que la Sra. Soto Diaz María, DNI: 93.094.643 presentó nota con fecha 09 de Abril de 2010, ante esta Defensoría del Pueblo, solicitando intervención.

Y CONSIDERANDO:

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que en la cuestión no se alcanza a advertir que se afecte derecho alguno por parte de la Administración Pública Municipal con su actuación.

Que del escrito y de la entrevista personal surge que la Sra. Soto Díaz María persigue la obtención de la habilitación comercial de su comercio, la cual le ha sido rechazada por Disposición 033-DIG-2009, según adecuadas razones.

Que por lo tanto no procede la avocación en el caso, ya que de la documentación acompañada y de la investigación realizada no se verifica que la Administración Pública Municipal haya violado derecho alguno de la presentante.

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto por el Art. 2 y 10 de la Ordenanza 1749-CM-07,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

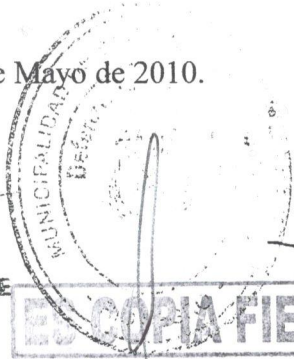
RESUELVE:

- 1º) NO AVOCARSE al caso planteado por la Sra. Soto Díaz María, DNI 93.094.643.
- 2º) HACER SABER a la presentante que conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07 "*Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante.*"
- 3º) Envíese copia de la presente Resolución al Departamento de Financiación de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 3º) Comuníquese la presente resolución al interesado. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2010.

DESPACHO DE GOBIERNO
Fecha: 19/5/2010
Hora: 11:20
FIRMA: [Signature]

Dr. CARLOS BAULIO ARRATIVE  
Abogado Letrado  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



COPIA FIEL

VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

